

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**BUSTARVIEJO**

URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico en los términos señalados en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid se somete a información pública por plazo de un mes la modificación puntual no sustancial número 1-2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1976 relativas al ámbito de actuación de la residencia de mayores de la calle Prado Concejo de este municipio.

A partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se podrá consultar la documentación correspondiente en la sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados, únicamente a la documentación expuesta.

Bustarviejo, a 28 de julio de 2017.—El alcalde, Raúl San Juan López.

(03/26.700/17)

